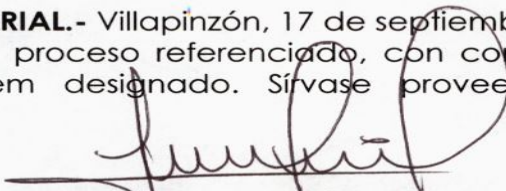


REF: PERTENENCIA 2018-00251

DEMANDANTE: MARÍA ALICIA OSORIO MORENO

DEMANDADO: SAÚL OSORIO MORENO Y OTROS

INFORME SECRETARIAL.- Villapinzón, 17 de septiembre de 2020. Al despacho del señor Juez el proceso referenciado, con contestación por parte del Curador Ad Litem designado. Sírvase proveer lo que en Derecho corresponda.


LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Villapinzón, nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, cumplidos los requisitos de que trata el artículo 375 del Código General del Proceso, atendiendo a los lineamientos del numeral 9 y subsiguientes del mencionado artículo, se dispone continuar con el trámite legal respectivo, es decir, convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 372 de la misma codificación. En razón a lo anterior, este Despacho Judicial,

RESUELVE:

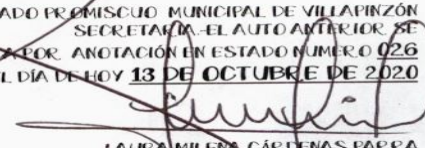
1. Fijar el día 10 del mes de DICIEMBRE del año 2020 a la hora de las 9-30 PM., para llevar a cabo dicho acto procesal. Se dará inicio virtual a través de la aplicación Microsoft Teams, la cual deberán tener pre instalada en el dispositivo para la conexión e informar los correos electrónicos desde los cuales se van conectar, escribiendo un mail el día anterior a la fecha indicada, al correo institucional jprmpalvillapinzon@cendoj.ramajudicial.gov.co.

2. Se previene a las partes reiterándoles las consecuencias que su inasistencia acarrea y que están plasmadas en el artículo 372 numeral 4 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN
SECRETARIA-EL AUTO ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO 026
DEL DÍA DE HOY 13 DE OCTUBRE DE 2020


LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA